



CURSO 2020/2021

RELACIÓN DE ALUMNOS CON PÉRDIDA DE DERECHOS DE MATRÍCULA POR FALTA DE ASISTENCIA

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	IDIOMA	NIVEL	GRUPO
1	--3297---	BASTIDA GÁZQUEZ, ADRIÁN	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22B
2	--8337---	IBARRA MOULIAÁ, MIRIAN	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22A
3	--6912---	MOLINA PRADOS, MARÍA DEL ROSARIO	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22B
4	--2784---	MORENO ZURANO, SUSANA	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22A
5	--7236---	PADILLA GARCÍA, CARLOS	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22B
6	--3050---	ROMERA ABELLANEDA, IGNACIO	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22B
7	--2658---	SÁNCHEZ PALLARÉS, LUCAS DAVID	INGLÉS	INTERMEDIO B2.2	IB22B

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2020-2021 (BORM N° 138, de 14 de junio de 2020), se establece un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** para justificar la inasistencia y solicitar, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.

Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justifican la anulación de matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la escuela declarará la pérdida del derecho de matrícula, causando baja en el Centro.

Lorca, a 02 de marzo de 2021

EL DIRECTOR



Fdo.: Francisco Javier García Melenchón

EOI LORCA

C/ Juan Antonio Dimas,3 (30800)
LORCA-MURCIA